

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 2020-00149

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Bogotá, D.C. siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito de demanda allegado por el apoderado de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en los artículos 74 y 84 del Código General del Proceso se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- Alléguese nuevamente el poder conferido, de forma clara y legible, así mismo en el referido documento determínese e identifíquese claramente el asunto para el cual se está confiriendo el mandato. (art. 74 del C.G. del P.).

Notifíquese,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cff76b4c413d71613718c38d0e97a41a87a85e6bfb98da1b6a3e9aedd66d09

Documento generado en 03/09/2020 10:43:16 a.m.